

RESOLUCIÓN N°

0375

NEUQUÉN,

10 AGO 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 10077-M-2025 Alcance N° 6/2026 y el Decreto N° 0048/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el visto, se aprobó el Programa "Neuquén Cultural 2026", el cual se desarrolla desde hace más de dos (2) décadas, brindando una interesante oferta de actividades culturales que posicionan a la ciudad de Neuquén como un referente cultural en la región;

Que asimismo, tiene por objeto acompañar el crecimiento de las distintas expresiones del arte, propiciando la recepción tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la Ciudad de Neuquén, durante todo el año;

Que el referido programa se divide en cuatro (4) etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en las cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las cuatro (4) estaciones del año, diversificando las mismas según el clima, y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse durante los meses de enero y febrero, aprovechando la época estival, llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales de distintas áreas desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos de la ciudad, tales como el Monumento San Martín, el Parque Jaime de Nevares, el Centro Cultural Oeste, la Explanada de Recursos Hídricos ubicada en la Isla 132, el Balneario Gustavo Fahler, el Museo Paraje Confluencia, la Sala Emilio Saraco, el Museo Gregorio Álvarez, la Península Hiroki y el Centro Cultural Casa de las Bombas;

Que a su vez, el Subprograma "Otoño Cultural" el cual se desarrolla durante los meses de marzo, abril y mayo, tendrá entre sus actividades un espacio de formación dirigido a los hacedores culturales denominado "Cultura que Emprende" y un ciclo de conversaciones con lecturas denominado "Estación Literaria", entre otras;

Que por su parte, el Subprograma "Invierno Cultural" que se llevará a cabo los meses de junio, julio y agosto, tiene como objetivo general, fortalecer la dinámica cultural de la ciudad mediante la organización, integración y promoción de actividades artístico-culturales, como así también de formación al realizar propuestas de capacitación de agentes culturales, entre otras actividades;

Téc. Paulina Cacciatore
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

Que asimismo, el Subprograma "Primavera Cultural" a desarrollarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, consta de actividades vinculadas con la Semana de la Cultura, establecida mediante Ordenanza N° 13528, en la cual se realizan diversas actividades culturales, destinando espacios para la exposición de obras de teatro, danza, pintura, escritura, musicales, cerámica, fotografía, como así también el evento "Tango en mi Ciudad", entre otras actividades.

Que mediante Decreto N° 0048/26 se facultó a los titulares de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas partícipes del programa "Neuquén Cultural 2026", previa certificación emitida por la Subsecretaría de Cultura;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones del periodo correspondiente al Subprograma "Invierno Cultural", mes de junio, dentro del "Programa Neuquén Cultural 2026", corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

Que conforme certificación debidamente suscripta por la Subsecretaría de Cultura, obrante a Fs. 2/4, el monto correspondiente a abonar en el marco del Programa Neuquén Cultural 2026, Subprograma Invierno Cultural, mes de junio del año 2026, asciende a la suma de pesos quince millones ochocientos treinta mil (\$15.830.000);

Que mediante pase N° 2396/2026 obrante a Fs. 248, intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", procediéndose a efectuar la Reserva N° 2989;

Que mediante Dictamen N° 62/2026 se expidió la Coordinación de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en virtud del Decreto N°0305/26, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma;

Téc. Paulina Cacciatori
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y EL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE la nómina y los montos correspondientes a las ----- actuaciones de los Grupos Artísticos, y/o Artistas Participantes del Programa Neuquén Cultural 2026, Subprograma "Invierno Cultural", desarrollado durante el mes de junio del año 2026, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) PÁGUESE a los Grupos Artísticos, y/o Artistas indicados en la ----- nómina aprobada en el artículo 1º) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de pesos quince millones ochocientos treinta mil (\$15.830.000).

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2º) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º) del Decreto N° 0048/26.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI
HURTADO.

Téc. Paulina Cacciatore
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0375-26

ANEXO UNICO

	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	CUIL- CUIT	CBU
1	DE LA VEGA RICARDO RAUL	740.000	20204625108	0150545001000149224683
2	BOSCHI GRACIELA PAULA	550.000	27105659283	0970099462005732550010
3	VASQUEZ VILLARROEL SAMUEL MARCOS JONATHAN	800.000	20433585756	0110785430078504055315
4	PETERS BRAVO KAREN DE LOURDES	350.000	27342207885	0970035255008572630012
5	CAMPETTI VIVIANA LILIAN	550.000	27178246009	0970011655000451750019
6	ROJAS VALENTIN	600.000	27426435743	0110662230066202964497
7	ROSA SANTIAGO FRANCISCO	180.000	20231851039	0970099455000809750010
8	SEARA MARCELO AGUSTIN	500.000	20288312258	0000003100004313840025
9	VERDUN CLAUDIO FABIAN	200.000	20204492981	0970099462000759480065
10	MONTERO JORGE RICARDO	600.000	20112234374	0970099460005817220014
11	RETAMAL MARIA MARGARITA	630.000	27114984146	0970099462001046620056
12	ANTUNEZ MARIA ALEJANDRA	650.000	27280461917	0110376030037699164433
13	GARCIA MYRIAM ANDREA	630.000	27206736696	0170292940000032276653
14	ACUÑA VANESA DEL CARMEN	650.000	27275140347	0340251308122207812001
15	BASTIAS BRENDA VALERIA	200.000	23363718094	0000003100033595073698
16	SECCHI MILTON HUGO	900.000	20334246265	3300000620000212076101
17	CORVALAN MARIA VICTORIA	300.000	23329221644	0170089340000050587069
18	MAIDANA LEONARDO VICTOR	400.000	23341377889	0720124688000007375390
19	MAMFRE PAOLA ALEJANDRA	500.000	23300517404	0340363908363007045004
20	BARRIONUEVO CARLOS ADRIAN	500.000	20238106053	2850114340095869013148
21	DELGADO DELVAS SABINO CARLOS ANDRES	500.000	20348829115	0970035255009423950015
22	PUCCI NOELIA ESTER	300.000	27294507901	0110376030037694459815
23	GIULIETTI MAURICIO HERNAN	300.000	20291542647	0270286720055433370019
24	MUÑOZ DU PLESSIS GUILLERMO ENRIQUE	400.000	20410500788	0290025410000673642539
25	CHOCOBAR JORGE ALFREDO	500.000	20216667442	0970099462000387370026
26	MUÑOZ ARIEL HUMBERTO	800.000	23325457309	0970010960005736330018
27	RODRIGUEZ GABRIEL PABLO	300.000	20167128786	0000003100079121602345
28	AMARILLA LUCIANA RAYEN	100.000	27384941929	0970013051005882620036
29	CONTRERAS PABLO GABRIEL	300.000	20364534540	0720550788000001517154
30	VEGA MARGARITA GISEL	100.000	27348665958	0000003100083864387159
31	CONFALONIERI NESTOR JAVIER	400.000	20305033813	0000003100015908536322
32	MALDONADO MARTIN MIGUEL	400.000	20270917330	1910093355109305573753
33	SERRANO NESTOR DANIEL	1.000.000	20266353929	0340251309122215577007
TOTAL		15.830.000,00		

Téc. Paula Cacciatore
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén